



**RESOLUCIÓN No. 1181
(Mayo 12 de 2016)**

Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 316426 de 2016

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES
INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: “*Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.*”

Que el 04 de mayo de 2016, la Universidad de Nariño apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 316426 de 2016, con el objeto de adquirir equipos para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento Tecnológico y Productivo del sistema de papa en el Departamento de Nariño”.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 10/05/2016 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva Acta de Cierre:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACION
1	BM SCIENCE Y SERVICE LTDA	805025884-2
2	LAB INSTRUMENTS LTDA	830513999-5

Que el 10 de mayo de 2016, el Comité Evaluador conformado por la Abogada adscrita a la Oficina Jurídica VIPRI en calidad de delegada del Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, El Coordinador del Objetivo 3 del Proyecto, y el profesional de apoyo administrativo del proyecto, realizaron la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes y revisión de los documentos mínimos de la convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que surtido el proceso anterior, se verificó que ninguno de los proponentes cumplía con las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir, motivo por el cual, se hace necesario declarar desierta la convocatoria 316426 y ordenar que se apertura nuevamente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Declarar Desierta la Convocatoria Pública de Menor cuantía No. 316426 de 2016, teniendo en cuenta que las propuestas presentadas no cumplían con las especificaciones técnicas requeridas por la Universidad.

ARTICULO 2º. Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, Oficina de Compras y Contratación, Proyecto Papa anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de Mayo del año 2016.

HUGO RUIZ ERASO

Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

Proyectó: María F. Martínez S. – Abogada Dpto. Jurídico VIPRI